

al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado», o subsanar los defectos que fueren susceptibles de ello y se hubieren señalado.

Las reclamaciones presentadas y las subsanaciones efectuadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, la cual igualmente se publicará en el mencionado periódico oficial.

Cuarta.-El Tribunal que ha de resolver el concurso será el número 1 de los que vienen juzgando las oposiciones libres para acceso al Centro de Estudios Judiciales y posterior ingreso en la Carrera Judicial convocadas por Orden de 22 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), nombrado por el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 313.6 en relación con los 304 y 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Quinta.-El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de cinco de sus miembros. En caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario serán reemplazados, con carácter accidental, el Presidente por el Magistrado y el Secretario por el Abogado.

El Tribunal, previa citación con señalamiento de local, día y hora, hecho por orden del Presidente, se constituirá en el más breve plazo posible y dará cuenta de haberlo verificado al Ministerio de Justicia.

Sexta.-Las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. El Tribunal estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo del concurso que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Por cada sesión del Tribunal se levantará acta, que será leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Séptima.-Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los candidatos con arreglo al baremo siguiente:

A) Títulos y grados académicos: Hasta seis puntos. A estos efectos se ponderarán las siguientes circunstancias:

1. Doctorado en Derecho y calificación obtenida: Hasta 1,5 puntos.
2. Prueba de Licenciatura y calificación obtenida: Hasta 0,5 puntos.
3. Expediente académico en la Carrera de Derecho: Hasta 3 puntos.
4. Otros títulos o grados académicos obtenidos en relación con disciplinas jurídicas: Hasta 1 punto.

B) Años de servicio en relación con disciplinas jurídicas en Cuerpos a que corresponda la documentación u ordenación del proceso: Un punto por cada año de servicio, siendo computable un máximo de 12 puntos.

Por los prestados en cualquier otro Cuerpo, como titulares, sustitutos, interinos o contratados, o en profesiones tituladas superiores, se acreditarán 0,5 puntos por cada año de servicios prestados, siendo computables un máximo de 12 puntos.

C) Realización de curso de especialización jurídica: hasta 6 puntos. Se valorarán únicamente los realizados en Centros o Instituciones nacionales, extranjeras o internacionales reconocidos oficialmente.

D) Presentación de ponencias, comunicaciones, Memorias o trabajos similares en cursos y congresos de interés jurídico: Hasta 6 puntos. Se valorarán únicamente los presentados en Centros o Instituciones nacionales o extranjeras o internacionales, reconocidos oficialmente.

E) Publicaciones científico-jurídicas: Hasta 6 puntos. Se valorarán tanto las publicaciones sobre temas estrictamente jurídicos como sobre ciencias políticas, sociales, históricas y filosóficas, siempre que tengan proyección en el ámbito del Derecho.

Se incluirán en este apartado las conferencias o intervenciones públicas no incluidas en el apartado D), siempre que se presente una copia por escrito y se acredite su celebración.

F) Número y naturaleza de los asuntos que hubiera dirigido ante los Juzgados y Tribunales, dictámenes emitidos, asesoramiento y servicios jurídicos prestados en el ejercicio de la Abogacía: Hasta 12 puntos.

Para valorar los méritos aducidos por los solicitantes, el Tribunal podrá convocar a los candidatos que estime necesario para mantener una entrevista individual, de una duración máxima de una hora, en la que en primer lugar explicarán oralmente sus respectivos méritos y a continuación contestarán a las observaciones que les formulen los miembros del Tribunal. El Tribunal, en su caso, podrá requerir a los convocados para que completen la documentación justificativa de los méritos alegados. Como resultado de la entrevista, el Tribunal reconocerá o no admitirá en el candidato la concurrencia de las condiciones exigidas.

Octava.-El Tribunal procederá a la resolución del concurso a favor de quien o quienes hubieren tenido mayor puntuación por el orden de ésta y hayan sido considerados como juristas de reconocida competencia en la entrevista referida. Los empates se resolverán en favor de los aspirantes de mayor edad. En todo caso será necesaria para superar el

concurso la obtención de un mínimo de 20 puntos. Si ningún concursante obtuviera este mínimo, el concurso quedará desierto.

En ningún caso la propuesta del Tribunal podrá superar el número de plazas convocadas.

Concluido el concurso el Tribunal participará el resultado al Ministerio de Justicia, el cual ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediendo un plazo de quince días naturales para que los comprendidos en la propuesta presenten en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no cubrirán vacante; quedarán anuladas todas las actuaciones seguidas con respecto a ellos sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos y demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de quien dependan, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.-Cumplidos los requisitos a que se refiere la base anterior el Ministerio de Justicia remitirá la propuesta, junto con la documentación presentada, al Consejo General del Poder Judicial, quien procederá a la aprobación de la misma, siempre que estuvieren debidamente justificadas en ellas las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y presentará a Real Decreto los nombramientos de los seleccionados que cubrirán, por orden de puntuación obtenida, las plazas convocadas, siempre que no concorra alguna causa de incompatibilidad con la vacante de que se trate.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 27 de junio de 1988.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**16612** ORDEN de 27 de junio de 1988 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 300 plazas de alumnos de Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 301 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 32 y siguientes del Reglamento de Centro de Estudios Judiciales y Orden de 28 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero),

Este Ministerio acuerda convocar 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales, para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, de las cuales 200 se asignarán al turno de oposición libre y 100 se reservan para ser cubiertas por concurso entre Juristas de reconocida competencia que cuenten con seis años, al menos, de ejercicio profesional.

En primer lugar se celebrará el concurso de méritos y a continuación las pruebas del turno de oposición libre.

Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán las correspondientes al turno de oposición.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en la citada Orden de 28 de enero de 1987.

Además de dichas normas será de aplicación a la presente convocatoria lo siguiente:

Primero.-Los impresos oficiales de instancias serán facilitados gratuitamente en el Registro General del Ministerio de Justicia y Audiencias Provinciales.

Los derechos de examen serán de 5.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente 9.352.416, «Prueba: para cubrir vacantes de Juez, Ministerio de Justicia, Orden de 28 de enero de 1987», en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros. En dicha cuenta efectuarán sus ingresos los participantes en el turno del concurso de méritos.

Los aspirantes a ingreso por el turno de oposición libre ingresarán los derechos de examen en la cuenta corriente número 9.352.378, «Prueba: para cubrir vacantes de Juez, turno libre, Ministerio de Justicia, Orden de 28 de enero de 1987», asimismo, en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal de Ahorros.

En concepto de gastos de transferencia los aspirantes abonarán 22 pesetas a la Caja Postal.

Segundo.-El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de abril de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Tercero.-El programa de la oposición libre será el publicado como anexo I a la Orden de 28 de enero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero).

Cuarto.-El número de plazas convocadas, una vez sumadas las que puedan resultar vacantes del turno de Juristas de reconocida competencia, se distribuirán por igual entre los distintos Tribunales.

Si la división no resultara exacta, con el resto se incrementará una plaza a los Tribunales por orden de numeración hasta agotar el total de plazas convocadas. En este caso, la distribución del número de opositos entre los distintos Tribunales deberá ser proporcional al número de plazas adjudicadas a cada uno de ellos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 27 de junio de 1988.

LEDESMA BARTRET

mo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## UNIVERSIDADES

**6613** *RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 1987.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1988).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Leioa, 12 de mayo de 1988.-El Rector, Emilio Barberá Guillem.

### ANEXO

#### Catedráticos de Universidad

*Area de conocimiento: 01. «Análisis Geográfico Regional»*

##### Comisión titular:

Presidente: Don Juan Vila Valenti, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Angel Cabo Alonso, Catedrático de Universidad de Universidad de Salamanca.

Vocales: Don José María Bernabé Maestre, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia, Don Julián Alonso Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Don Antonio Campesino Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Villegas Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María Luisa Frutos Mejías, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don Antonio Gil Olcina, Catedrático de Universidad de la Universidad de la Universidad de Alicante, Don Valentín Cabero Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de León, Don Gonzalo Barrientos Alfageme, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

#### Profesores titulares de Universidad

*Area de conocimiento: 02. «Antropología Social»*

##### Comisión titular:

Presidente: Don Isidoro Moreno Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ubaldo José Martínez y Veiga, Profesor titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Doña María Jesús Buxo Rey, Catedrática de Universidad de Universidad Central de Barcelona, Doña María del Pilar Sanchiz

Ochoa, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Sevilla, Don Gonzalo Sanz Casas, Profesor titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Teresa San Román Espinosa, Profesora titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Enrique Luque Baena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca, Don José Antonio Fernández de Rota Monter, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela, Don Tomás Calvo Buezas, Profesor titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

*Areas de conocimiento: 03 y 04. «Biología Animal»*

##### Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Alvarado Ballester, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María del Rosario Calderón Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Doña María Nuria Anadón Álvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo, Don Jesús Ángel, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Oviedo, Don José Antonio Hernando Casal, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

##### Comisión suplente:

Presidenta: Doña Mercedes Alonso Bedate, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Ana Rallo Gruss, Profesora titular de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Salvador Zamora Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia, Don Eugenio Fernández Pulpeiro, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela, Don Jesús Matallanas García, Profesor titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

*Area de conocimiento: 05 (tres plazas) y 06 (dos plazas) «Biología Celular»*

##### Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Jesús Campos Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Salvador Francisco Aliño Pellicer, Profesor titular de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Manuel José Gayoso Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid, Doña María Celina Rodicio Rodicio, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela, Don Juan Arechaga Martínez, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Granada.

##### Comisión suplente:

Presidenta: Doña Mercedes Durfort Coll, Catedrática de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Secretario: Don Carlos María Solsona Sancho, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Fernando Marín Girón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, Doña Montserrat Ponsa Fontanals, Profesora titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona, Doña Gloria Martínez Cuadrado, Profesora titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

*Area de conocimiento: 07. «Biología Vegetal»*

##### Comisión titular:

Presidente: Don Pedro María Aparicio Tejo, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Secretaria: Doña Carmen González Murúa, Profesora titular de Universidad de la Universidad del País Vasco/EHU.

Vocales: Don Angel Adolfo de Luque Escalona, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Las Palmas, Doña Vicenta de la Fuente García, Profesora titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid, Don Manuel Acosta Echeverría, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Recalde Manrique, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Francisco Ligeró Ligeró, Profesor titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Secundino del Valle Tascón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia, Doña María Gloria Revilla López.